

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 021 - 2019 - MDP - T

Pocollay, 20 DIC 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 20 de diciembre del 2019, donde se trató: Aprobar la "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SU JURISDICCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197° precisa que las municipalidades promuevan, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social crea el Premio Nacional "Sello Municipal, INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las Personas", en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la estratégica nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto "Municipalidad Implementa Mejoras Complementarias a la Prestación de los Servicios de los programas Sociales adscritos al MIDIS" considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2019-MDP-T de fecha 20 de diciembre del 2019 se acordó Aprobar la "Implementación de la estrategia de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales en su Jurisdicción para el Fortalecimiento de la Gestión de las Municipalidades al servicio de los Ciudadanos".

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el numeral 8° del Artículo 9° y su Artículo 40° de la ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en el numeral 4, del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, en el ejercicio de la facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SU JURISDICCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "Implementación de la estrategia de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales en su Jurisdicción para el Fortalecimiento de la Gestión de las Municipalidades al servicio de los Ciudadanos".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la implementación y complementación a la Gerencia de Sociales y Locales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo.
GM
OAJ
OPP
GSSL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE